

**ACTA NÚMERO TREINTA Y SIETE.** De la sesión ordinaria celebrada en la sala de sesiones de la Alcaldía Municipal de esta Ciudad, de las trece horas en adelante del día viernes tres de noviembre del año dos mil diecisiete, convocada por el señor Joaquín Baires Flores, Alcalde Municipal en Funciones del veinte al treinta y uno de octubre del corriente año, y presidida por el señor Galileo Hernández Alvarado Alcalde Municipal están presentes los señores: Galileo Hernández Alvarado, Alcalde Municipal, Profesor Julio Mauricio Umaña Munguía, Síndico Municipal, Señor Moisés Laínez Umaña, Primer Regidor Propietario, Señor Joaquín Baires Flores, Segundo Regidor Propietario, Doctor Milton Alberto Ventura Umaña, Tercer Regidor Propietario, Profesora María Paulina Flores Viuda de Reyes, Cuarta Regidora Propietaria, Licenciado Javier Antonio Peña, Quinto Regidor Propietario, Señor Mauricio Leonel Soriano Rodríguez, Sexto Regidor Propietario, Licenciada Blanca Miriam Pérez Ramos, Primera Regidora Suplente, Señor Santiago Rivas Flores, Segundo Regidor Suplente, Profesor Jorge Alberto Melara Miranda Tercer Regidor Suplente, Licenciada Verónica Yamileth Aguiluz de López, Cuarta Regidora Suplente y Secretaria Municipal señora Marixa Angélica Guillen de Ramos. Habiendo Quórum, se declara abierta la sesión iniciándose con la aprobación de la Agenda a desarrollarse que contiene numerales del uno al ocho, Seguidamente El Concejo Municipal emitió los siguientes acuerdos Municipales: “**ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO UNO**”.- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo 31 numeral 4) y 5), Artículo 47 del Código Municipal y habiendo obtenido buenos resultados con el proyecto “**Fortalecimiento a la Municipalidad para la Gestión y Ejecución de los Programas Sociales con enfoque de Mejoramiento de vida**”, financiado por el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local (FISDL), por **UNANIMIDAD** de votos **ACUERDA: PRIMERO:** Continuar con el Proyecto “Fortalecimiento a la Municipalidad para la Gestión y Ejecución de los Programas Sociales con enfoque de Mejoramiento de vida”, **SEGUNDO:** Autorizar al señor **Galileo Hernández Alvarado Alcalde Municipal** para que firme convenio respectivo, y **TERCERO:** Nombrar al Ingeniero Ricardo Dennis Arévalo Romero, Referente

Municipal para el Proyecto antes mencionado. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.- “ACUERDO MUNICIPAL NUMERO DOS”** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y de conformidad al art. 30 numeral 4) del Código Municipal, Artículo 5 de la Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios y teniendo a la vista carpeta técnica para el proyecto **“FOMENTO A LA CULTURA, ARTE Y LAS TRADICIONES DEL MUNICIPIO DE APASTEPEQUE 2017”**, elaborada, con fecha **octubre/2017**, con un monto de \$18,855.00. Con siete votos a favor y una abstención de la cuarta Regidora propietaria **ACUERDA: Primero:** Priorizar y Aprobar Carpeta Técnica y presupuesto para el proyecto **“FOMENTO A LA CULTURA, ARTE Y LAS TRADICIONES DEL MUNICIPIO DE APASTEPEQUE 2017”**, con un valor de **DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$18,855.00)**. Que se hará por sistema de administración y con fondos FODES 75% **Segundo:** Autorizar a la Tesorera Municipal Licenciada Yanci Emeli Deodanes Gracias, cargar de la cuenta de ahorro número **01180325596** FODES 75% del Banco Hipotecario; la cantidad de **DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$18,855.00)**, y apertura cuenta corriente en el Banco Hipotecario y haga efectivos todos los gastos relacionados a la ejecución del proyecto antes mencionado. Quedando autorizado el contador Municipal elaborar reprogramación presupuestaria si fuere necesario. Fondos con aplicación al específico y expresión Presupuestaria Municipal vigente, que se comprobara como lo establece el artículo 86 del Código Municipal. **CERTIFIQUESE Y COMUNÍQUESE. “ACUERDO MUNICIPAL NUMERO TRES”**. El Concejo Municipal de conformidad al artículo 203 de la Constitución de la Republica de El Salvador, Artículo 30 numeral 4) y 14) y articulo 31 numeral 4) del Código Municipal. Con siete votos a favor y una abstención del quinto Regidor Propietario **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal Licenciada Yanci Emeli Deodanes Gracias, erogue de la cuenta de Ahorro número 01180488851 del Banco Hipotecario y apertura cuenta corriente en el Banco Hipotecario con la cantidad de

**TRES MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$3,000.00)** a nombre de **INSTALACIONES INTERNAS DOMICILIARES A FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS EN CASERIO CERRO LA OLLA, DEL CANTÓN SAN JUAN DE MERINO, EL ZAPOTE I, DEL CANTÓN SAN FELIPE, CASERIO SAN FAUSTINO DEL CANTÓN SAN PEDRO Y CANTÓN SAN JACINTO**, autorizando para que puedan registrar sus firmas a la Licenciada Yanci Emeli Deodanes Gracias, Tesorera Municipal, señor Galileo Hernández Alvarado, Alcalde Municipal y Señor Joaquín Baires Flores, segundo Regidor Propietario, quienes por este medio quedan debidamente nombrados como refrendarios de cheques que deberán ser emitidos con dos firmas, se aclara que la firma indispensable es la de la Tesorera Municipal y los refrendarios indistintamente **y** sello de la Tesorería. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. “ACUERDO MUNICIPAL NUMERO CUATRO”**. El Concejo Municipal de conformidad al artículo 203 de la Constitución de la Republica de El Salvador, Artículo 30 numeral 4) y 14) y articulo 31 numeral 4) del Código Municipal. Con siete votos a favor y una abstención del quinto Regidor Propietario **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal Licenciada Yanci Emeli Deodanes Gracias, erogare de la cuenta de Ahorro número 01180488851 del Banco Hipotecario y apertura cuenta corriente en el Banco Hipotecario con la cantidad de **SEIS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$6,000.00)** a nombre de **“PAGO DE SUPERVISION EXTERNA DE VARIOS PROYECTOS CON FONDOS DEL PRESTAMO DE CAJA DE CREDITO SAN VICENTE”**, autorizando para que puedan registrar sus firmas a la Licenciada Yanci Emeli Deodanes Gracias, Tesorera Municipal, señor Galileo Hernández Alvarado, Alcalde Municipal y Señor Joaquín Baires Flores, segundo Regidor Propietario, quienes por este medio quedan debidamente nombrados como refrendarios de cheques que deberán ser emitidos con dos firmas, se aclara que la firma indispensable es la de la Tesorera Municipal y los refrendarios indistintamente **y** sello de la Tesorería. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.- “ACUERDO MUNICIPAL NUMERO CINCO”**. El Concejo Municipal en base a las facultades conferidas en el Código

Municipal, Considerando 1ro. Que el 28 de septiembre del año 2017 fue publicado en el Diario Oficial número 180 Tomo número 416, el Decreto Legislativo número 787, las Reformas a la Ley del Sistema de ahorro para Pensiones, las cuales entraron en vigencia el día 06 de octubre del corriente año. 2do. Que la tasa de cotización previsional a que hacen referencia los artículos 16 y 190 de dicha Ley se aplicaran a partir del mes de noviembre de este año, que corresponde pagarse los primeros diez días hábiles del mes de Diciembre de este mismo año, como se detalla a continuación.

INSTITUCION	EMPLEADOR	TRABAJADOR	TOTAL
AFP	7.75%	7.25%	15%
INPEP	7.50%	7.50%	15%

La AFP realizara la distribución de la tasa de cotización conforme lo que establece el artículo 78 de la disposición transitoria: tasa de cotización y destino de aportes, del decreto en referencia.

En ese sentido por UNANIMIDAD de votos acuerda Autorizar a la Tesorera Municipal efectuó los descuentos respectivos a los Funcionarios y Empleados de esta Municipalidad de conformidad a la Ley en mención. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. “ACUERDO MUNICIPAL NUMERO SEIS”**. El Concejo Municipal en base a las facultades conferidas en el Código Municipal. Por **UNANIMIDAD** de votos acuerda informar a la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y contrataciones Institucionales (UACI) que toda compra, prestación de servicios por contrato o construcción de obras serán evaluadas y aprobadas por el Concejo. Posteriormente se autorizará el respectivo pago de conformidad al artículo 91 del código Municipal y a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP). **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. “ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO SIETE”** El Concejo Municipal de conformidad al artículo 203 de la Constitución de la Republica de El Salvador, Artículo 30 numeral 4) y 14) y articulo 31 numeral 4) del Código Municipal. Con siete votos a favor y una abstención de la cuarta Regidora propietaria ACUERDA: Autorizar a la Tesorera Municipal Licenciada Yanci Emeli Deodanes Gracias, cargar de la cuenta de ahorro número **01180325596** FODES 75% del Banco Hipotecario; la cantidad **CINCO MIL DOLARES DE LOS**

**ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, (\$5,000.00)** y apertura cuenta corriente en el Banco Hipotecario a nombre de **“FOMENTO A LA CULTURA, ARTE Y LAS TRADICIONES DEL MUNICIPIO DE APASTEPEQUE 2017”**, autorizando para que puedan registrar sus firmas a la Licenciada Yanci Emeli Deodanes Gracias, Tesorera Municipal, señor Galileo Hernández Alvarado, Alcalde Municipal; Señor Joaquín Baires Flores, segundo Regidor Propietario, quienes por este medio quedan debidamente nombrados como refrendarios de cheques que deberán ser emitidos con dos firmas, se aclara que la firma indispensable es la de la Tesorera Municipal y los refrendarios indistintamente, y sello de la Tesorería. Cuenta que será alimentada de acuerdo al monto aprobado. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.- “ACUERDO MUNICIPAL NUMERO OCHO”** El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales y de conformidad al art. 30 numeral 4) y 14), art. 31 numeral 4) del Código Municipal, art. 82 bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP. Con siete votos a favor y una abstención de la Profesora María Paulina Flores Viuda de Reyes, cuarta regidora propietaria **ACUERDA:** Nombrar Adhonen como Administrador de Contrato y de órdenes de compras del proyecto **“FOMENTO A LA CULTURA, ARTE Y LAS TRADICIONES DEL MUNICIPIO DE APASTEPEQUE 2017”** al joven Rafael Antonio Aragón Iraheta, Auxiliar de la UACI. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.- “ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO NUEVE”**- El Concejo Municipal, habiendo recibido nota de parte de la Empresa TEXACO las calderas Apastepeque de fecha 05/07/2017 en donde solicitan la liquidación de deuda pendiente de combustible adquirido por la administración anterior en ese sentido se han tomado en cuenta las siguientes consideraciones.

- a) Que la anterior administración no dejó dentro de las obligaciones pendientes de pago la cantidad de \$1,352.10 por el suministro de combustible.
- b) Que son obligaciones a cargo del Municipio: a) Las legalmente contraídas por el municipio derivadas de la ejecución del presupuesto de gastos. b) Las deudas provenientes de la ejecución de presupuestos fenecidos, reconocidos conforme al

ordenamiento legal vigente y c) Las provenientes de la deuda pública Municipal contraídas de conformidad con la Ley.

- c) Que en el financiamiento de la Caja de Crédito San Vicente según referencia 003201839488 por un monto de \$76,066.82, para pago de deuda de alumbrado público a nombre de la Empresa DELSUR S.A. DE C.V., y Pago de deuda corriente. En el que Establece la cantidad de \$ 58,699.15 para pago de alumbrado público a nombre de la Empresa DELSUR S.A. DE C.V.,
- d) Que en el monto establecido por la empresa DELSUR por error habían incluido la cantidad de \$2,495.21 monto que ya habían sido cancelados en fecha anterior, siendo la deuda real a pagar \$56,203.94.

En ese sentido. Con siete votos a favor y una abstención del quinto Regidor propietario **ACUERDA:** tomar del remanente del préstamo adquirido con caja de crédito San Vicente según referencia 003201839488 la cantidad de \$1,352.10 para realizar el pago a la Empresa TEXACO por el suministro de combustible proporcionado a la administración anterior. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-** **“ACUERDO MUNICIPAL NUMERO DIEZ”** El Concejo Municipal de conformidad al Artículo 203 de la Constitución de la Republica de El Salvador, Artículo 30 numeral 14), Artículo 31 numeral 4) del Código Municipal. Por **UNANIMIDAD** de votos **ACUERDA:** PRIMERO: Solicitar al Banco Hipotecario realice el cierre de la cuenta corriente numero 00180178421 a nombre de **“APASTEPEQUE/989-SIS-NUESTROS MAYORES DERECHOS 11-2014 ADECUACION DE ESPACIOS PUBLICOS PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES EN EL MUNICIPIO DE APASTEPEQUE”** con un monto de \$2.46 SEGUNDO: Que la cantidad de \$2.46 se transfiera a la cuenta de ahorro número 01180325596 75% FODES. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-** **“ACUERDO MUNICIPAL NUMERO ONCE”.-** El concejo Municipal en uso de sus facultades legales y de conformidad al artículo 91 del Código Municipal y teniendo a la vista presupuesto para decoración de la casa comunal y refrigerios para ser proporcionados en la celebración de matrimonios a realizarse el día 10 de noviembre del corriente año, con un monto de \$172.00 elaborado por la Licenciada Santos Estela Rivas

Merino, Jefa del Registro del Estado Familiar, con seis votos a favor y dos abstenciones de la cuarta y sexto regidores propietarios **ACUERDA: Primero:** Aprobar presupuesto para la decoración de la casa comunal y refrigerios para ser proporcionados en la celebración de matrimonios colectivos a realizarse el día 10 de noviembre del corriente año con un valor de **CIENTO SETENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$172.00)**. **Segundo:** Autorizar a la Tesorera Municipal Licenciada Yanci Emeli Deodanes Gracias, erogue de la cuenta corriente Fondos Propios del Banco Hipotecario; la cantidad de **CIENTO SETENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$172.00)** y pague todos los gastos relacionados a la ejecución del proyecto en mención Fondos con aplicación al específico y expresión Presupuestaria Municipal vigente, que se comprobara como lo establece el artículo 86 del Código Municipal. **CERTIFIQUESE Y COMUNÍQUESE. “ACUERDO MUNICIPAL NUMERO DOCE”**. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y de conformidad al artículo 81 del Código Municipal, teniendo a la vista cuadro de Reprogramaciones de fondos propios por un monto de \$149,500.00, FISDL mejoramiento de vida con un monto de \$2,400.00, Fondos FODES 25% con un monto de \$14,900.00, FODES 75,% \$30,900.00. Firmado por el señor Rolando Antonio Aguilar Mira, Contador Municipal. Con siete votos a favor, salva su voto el tercer regidor propietario **ACUERDA:** Autorizar al Contador Municipal elaborar Reprogramaciones y presupuestaria según detalle:

**AUMENTO AL PRESUPUESTO FONDOS PROPIOS**

MES: NOVIEMBRE 2017

PARTIDA 9/0081

CODIGO		NOMBRE ESPECIFICO		AUMENTA	CODIGO		NOMBRE ESPECIFICO		DISMINUYE
55508		DERECHOS		2,000.00	51501		POR REMUNERACIONES PERMANENTES		1,000.00
51901		HONORARIOS		2,500.00	51401		POR REMUNERACIONES PERMANENTES		1,000.00
51999		REMUNERACIONES DIVERSAS		2,000.00	51101		SUELDOS		5,500.00
56304		TRANSFERENCIAS A PERSONAS NATURALES		1,000.00	51101		SUELDOS		1,700.00
56304		TRANSFERENCIAS A PERSONAS NATURALES		1,500.00	51101		SUELDOS		1,200.00
61101		MOBILIARIOS		200.00					
55799		GASTOS DIVERSOS		1,200.00					
<b>TOTAL.....</b>				<b>10,400.00</b>	<b>TOTAL.....</b>				<b>10,400.00</b>

### REPROGRAMACION FONDOS PROPIOS

MES: NOVIEMBRE 2017

PARTIDA 9/0082

CODIGO	NOMBRE ESPECIFICO	AUMENTA	CODIG O	NOMBRE ESPECIFICO	DISMINUYE
56201	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PUBLICO	4,000.00	54201	SERVICIOS DE ENERGIA ELECTRICA	4,000.00
<b>TOTAL.....</b>		<b>4,000.00</b>	<b>TOTAL.....</b>		<b>4,000.00</b>

### REPROGRAMACION FONDOS PROPIOS

MES: NOVIEMBRE 2017

PARTIDA 9/0083

CODIGO	NOMBRE ESPECIFICO	AUMENTA	CODIG O	NOMBRE ESPECIFICO	DISMINUYE
51201	SUELDOS	30,000.00	61601	VIALES	30,000.00
54110	COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES	10,000.00	61601	VIALES	10,000.00
54111	MINERALES NO METALICOS Y PRODUCTOS DERIVADOS	5,000.00	61603	DE EDUCACION Y RECREACION	12,000.00
54118	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	1,500.00	61601	VIALES	4,000.00
54119	MATERIALES ELECTRICOS	1,500.00	61603	DE EDUCACION Y RECREACION	3,000.00
54117	MATERIALES DE DEFENSA Y SSEGURIDAD PUBLICA	1,000.00	61601	VIALES	10,000.00
54112	MINERALES METALICOS Y PRODUCTOS DERIVADOS	2,500.00	61699	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DIVERSAS	7,000.00
54106	PRODUCTOS DE CUERO Y CAUCHO	500.00			
54599	CONSULTORIAS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES DIVERSAS	4,000.00			
54107	PRODUCTOS QUIMICOS	3,000.00			
54112	MINERALES METALICOS Y PRODUCTOS DERIVADOS	10,000.00			
54118	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	500.00			
54110	COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES	2,500.00			
54112	MINERALES METALICOS Y PRODUCTOS DERIVADOS	4,000.00			
<b>TOTAL.....</b>		<b>76,000.00</b>	<b>TOTAL.....</b>		<b>76,000.00</b>

### REPROGRAMACION GASTOS FISDL (MEJORAMIENTO DE VIDA)

MES: NOVIEMBRE 2017

PARTIDA 9/0084

CODIGO	NOMBRE ESPECIFICO	AUMENTA	CODIG O	NOMBRE ESPECIFICO	DISMINUYE
54101	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	500.00	62303	TRANSFERENCIAS A ORGANISMO SIN FINES DE LUCRO	500.00
<b>TOTAL.....</b>		<b>500.00</b>	<b>TOTAL.....</b>		<b>500.00</b>

### AUMENTO AL PRESUPUESTO FONDOS PROPIOS

MES: NOVIEMBRE 2017

PARTIDA 9/0085

CODIGO	NOMBRE ESPECIFICO	AUMENTA	CODIG O	NOMBRE ESPECIFICO	DISMINUYE
54101	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	2,000.00	51101	SUELDOS	3,000.00
54105	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	800.00	51105	DIETAS	3,000.00
54106	PRODUCTOS DE CUERO Y CAUCHO	250.00	51201	SUELDOS	5,600.00
54107	PRODUCTOS QUIMICOS	1,200.00			
54110	COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES	3,000.00			
54111	MINERALES NO METALICOS Y PRODUCTOS DERIVADOS	2,500.00			

54112	MINERALES METALICOS Y PRODUCTOS DERIVADOS		1,500.00			
54313	IMPRESIONES, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES		100.00			
54317	ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES		250.00			
			TOTAL.....	11,600.00		TOTAL..... 11,600.00

### REPROGRAMACION FODES (25%) PARA GASTOS CORRIENTES

MES: NOVIEMBRE DE 2017

PARTIDA 9/0086

CODIGO	NOMBRE ESPECIFICO	AUMENTA	CODIGO	NOMBRE ESPECIFICO	DISMINUYE
51101	SUELDOS	10,000.00	54201	SERVICIOS DE ENERGIA ELECTRICA	4,900.00
54101	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	500.00	54302	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	10,000.00
54115	MATERIALES INFORMATICOS	400.00			
54301	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES BIENES MUEBLES	800.00			
54504	SERVICIOS DE CONTABILIDAD Y AUDITORIA	3,000.00			
61101	MOBILIARIOS	100.00			
61199	BIENES MUEBLES DIVERSOS	100.00			
			TOTAL.....	14,900.00	TOTAL..... 14,900.00

### REPROGRAMACION FONDOS PROPIOS

MES: NOVIEMBRE 2017

PARTIDA 9/0087

CODIGO	NOMBRE ESPECIFICO	AUMENTA	CODIGO	NOMBRE ESPECIFICO	DISMINUYE
54103	PRODUCTOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES	1,000.00	61601	VIALES	47,500.00
54104	PRODUCTOS TEXTILES Y VESTUARIOS	2,000.00			
54109	LLANTAS Y NEUMATICOS	3,500.00			
54111	MINERALES NO METALICOS Y PRODUCTOS DERIVADOS	7,000.00			
54118	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	3,000.00			
54119	MATERIALES ELECTRICOS	2,500.00			
54199	BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSOS	3,000.00			
54304	TRANSPORTES FLETES Y ACARREOS	1,500.00			
54307	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y FUMIGACIONES	15,000.00			
54314	ATENCIONES OFICIALES	2,000.00			
56304	TRANSFERENCIAS A PERSONAS NATURALES	1,500.00			
61108	HERRAMIENTAS Y REPUESTOS PRINCIPALES	5,000.00			
61109	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCION	500.00			
			TOTAL.....	47,500.00	TOTAL..... 47,500.00

### REPROGRAMACION GASTOS FISDL (MEJORAMIENTO DE VIDA)

MES: NOVIEMBRE 2017

PARTIDA 9/0088

CODIGO	NOMBRE ESPECIFICO	AUMENTA	CODIG O	NOMBRE ESPECIFICO	DISMINUYE
54104	PRODUCTOS TEXTILES Y VESTUARIOS	600.00	62303	TRANSFERENCIAS A ORGANISMO SIN FINES DE LUCRO	1,500.00
54105	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	50.00	61602	DE SALUD Y SANEAMIENTO AMBIENTAL	200.00
54106	PRODUCTOS DE CUERO Y CAUCHO	50.00	54505	SERVICIOS DE CAPACITACION	200.00
54107	PRODUCTOS QUIMICOS	600.00			
54304	TRANSPORTES, FLETES Y ALMACENAMIENTOS	500.00			
54305	SERVICIOS DE PUBLICIDAD	50.00			
54318	ARRENDAMIENTO POR EL USO DE BIENES INTANGIBLES	50.00			
TOTAL.....		1,900.00	TOTAL.....		1,900.00

### AUMENTO AL PRESUPUESTO DE INGRESOS DE LA DEUDA

MES: NOVIEMBRE DE 2017

PARTIDA 9/0089

CODIGO	NOMBRE ESPECIFICO	AUMENTA	CODIG O	NOMBRE ESPECIFICO	DISMINUYE
54508	ESTUDIOS E INVESTIGACIONES	300.00			
55302	DE INSTITUCIONES DESENTRALIZADO NO EMPRESARIAL	600.00			
71308	DE EMPRESAS PRIVADAS FINANCIERAS	30,000.00			
TOTAL.....		30,900.00	TOTAL.....		-

### REPROGRAMACION FODES (75%) PARA GASTOS DE INVERSION

MES: NOVIEMBRE DE 2017

PARTIDA 9/0090

CODIGO	NOMBRE ESPECIFICO	AUMENTA	CODIG O	NOMBRE ESPECIFICO	DISMINUYE
			61601	VIALES	30,900.00
TOTAL.....		-	TOTAL.....		30,900.00

**CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE.** Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta. **LA PRESENTE ACTA SE CONVIERTE EN VERSION PUBLICA POR CONTENER INFORMACION CONFIDENCIAL COMO LO ESTABLECE EL ARTICULO 30 DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PUBLICA.**